



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES  
RESOLUCIÓN N° 109/018  
Montevideo, 2 de octubre de 2018

Expte. N° 4576/2016 A.6

VISTO: Los antecedentes relacionados con el Llamado N° 25/2016 "Suministro de materiales para uso médico quirúrgico", cuya apertura se realizó el día 29 de diciembre de 2016.

RESULTANDO: I) que en el acto de apertura se presentaron 63 firmas.

II) que con fecha 15 de setiembre se puso de manifiesto la propuesta de pre-adjudicación parcial, referido a la Familia "Enfermería", de los ítems relacionados al insumo "gasas", a partir de los requerimientos efectuados por distintos Hospitales en relación a la falta de abastecimiento así como elevados precios ofertados en procedimientos propios.

III) que la referida propuesta de pre-adjudicación abarca los ítems N°s 246, 247, 316 a 321 y 580 a 583 y fue efectuada a partir de las sugerencias de adjudicación realizadas por la Comisión Asesora Técnica (C.A.T.) y el análisis de la Asesoría Económica.

IV) que se han recibido renunciaciones a ofertas efectuadas oportunamente así como observaciones a la pre-adjudicación, las que fueron analizadas e informadas, según surge en obrados.

CONSIDERANDO: I) que se está en condiciones de adjudicar dichos ítems.

II) lo informado por el Sector Insumos Médicos y la Asesoría Económica.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Adjudicar parcialmente el Llamado N° 25/2016 "Suministro de materiales para uso médico quirúrgico", de acuerdo al detalle que luce en los Anexos I a VII adjuntos, los que forman parte de la presente Resolución, por hasta la suma de \$ 38:004.117 (pesos uruguayos treinta y ocho millones cuatro mil ciento diecisiete) impuestos incluidos y a valores históricos, por el plazo de dos años, sin perjuicio de las eventuales prórrogas, de hasta cuatro períodos consecutivos, de hasta seis meses cada uno.

2º) Para los ítems no contemplados en el Anexo I "Ítems adjudicados" de la presente Resolución, se mantiene la vigencia de las Resoluciones N°s 145/017 y 146/017, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta la fecha de adjudicación de la totalidad de ítems del presente Llamado.

3º) Declarar ofertas no calificadas técnicamente, ofertas no consideradas e ítems sin efecto los detallados en los Anexos II a IV, respectivamente.

4º) Comunicar las ofertas calificadas en el Ranking de Ofertas elaborado a esos efectos, el que luce en el Anexo V, quedando reflejadas en el Anexo VI la oferta que aún no ha manifestado su conformidad a integrar el mencionado Ranking, otorgándose un plazo perentorio de 5 días hábiles posteriores a su notificación a este último, a fin de manifestar su renuncia o su aceptación a integrar ese Ranking.

5º) El control de ejecución de los contratos emergentes de la presente Resolución será de cuenta y responsabilidad de los Organismos adquirentes, de acuerdo a las cantidades demandadas que lucen en el Anexo VII, indicándose que, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013, los Organismos usuarios efectuarán la compra mínima de una unidad, la que será la unidad mínima de venta, entendiéndose por unidad mínima de venta la presentación declarada por cada adjudicatario.

6º) Las firmas adjudicatarias deberán mantener sus ofertas por el período que abarca el contrato y realizarán el suministro de los bienes adjudicados en la forma, plazos y demás condiciones que fueran estipuladas en el Pliego de Condiciones Particulares, según las necesidades de cada Organismo, una vez extendidas las correspondientes Órdenes de Compra.

7º) Los precios actualizarán en la forma y plazos detallados en el Pliego de Condiciones Particulares.

8º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 428/002 de 5 de noviembre de 2002 y el Procedimiento Especial de Pago, mediante el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), cuando corresponda.

9º) Notificar a las empresas licitantes y solicitar la constitución de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, en caso de corresponder.

10º) Comunicar a los Organismos participantes y a las Auditorías Delegadas del Tribunal de Cuentas en los mismos.

11º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".

12º) Remitir al Tribunal de Cuentas para su intervención. Cumplido, analizar el eventual incumplimiento que pudiera corresponder a las firmas que renunciaron a sus ofertas, incluidas en el Anexo III.

**Cra. Solange Nogués**  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas